



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, MEMORÁNDUM N° 3679-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 292-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3925-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 930-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 4119-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, sobre “Encargos” a personal de la Institución, establece en el numeral 40.1 que **consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.** En su numeral 40.2 señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Y en su numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, en el **OFICIO MÚLTIPLE N° 006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG** de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente encargado de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, se comunica que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la Supervisora PAT y PDU-EU Zarumilla ha alcanzado el cuadro de requerimiento de asignación de viáticos para los profesionales de los equipos técnicos PAT, PDU-EU y supervisión abril 2024, referente al tercer viaje de trabajo, por el importe de S/ 14,625.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), indicando que dicho aporte debe ser distribuido entre los cuatro municipios (Municipalidad Provincial de Zarumilla y las Municipalidades Distritales de: Aguas Verdes, Matapalo y Papayal), a fin de que se efectúe de manera urgente la asignación de los viáticos para los profesionales detallados en el anexo: consolidado de requerimientos de asignación de viáticos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDAV-SG de fecha 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 07 de mayo de 2024

Aguas Verdes, que tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación para realizar la actualización del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Zarumilla (2014) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de las ciudades de Zarumilla y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla (2014) y la elaboración de los esquemas de Acondicionamiento Urbano (EU) de las localidades de Matapalo, Distrito de Matapalo y de Papayal, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla; instrumentos que están financiados con los aportes del Gobierno Regional y la Municipalidad;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3679-2024/MDAV-GGM** de fecha 29 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal por concepto de asignación de encargo interno a favor del CPC. Luis Alfonzo Cerna Apaza, Gerente Municipal, con la finalidad de atender el tercer viaje de los profesionales de los Equipos Técnicos del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) estipulado mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 292-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 30 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable para que se emita acto resolutorio vía resolución de gerencial por concepto de encargo interno a favor del Gerente Municipal, CPC. Luis Alfonzo Cerna Apaza, con la finalidad de atender el tercer viaje de los profesionales de los Equipos Técnicos del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), debiéndose establecer el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada y que tal rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería, por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3925-2024/MDAV-GGM**, de fecha 30 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evalúe el presupuesto institucional y emita informe y/o certificación presupuestal por concepto de asignación de encargo interno;

Que, según **INFORME N° 930-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en atención a la documentación y en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00816-2024, por el monto total de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4119-2024/MDAV-GGM**, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General, proyectar resolución por concepto de asignación de encargo interno, por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 07 de mayo de 2024

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ASIGNACIÓN DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por la suma de **S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a atenderse según la disponibilidad financiera de la Entidad y según Certificación de Crédito presupuestario N° 00816-2024, afectado en la fuente de financiamiento **IMPUESTOS MUNICIPALES** del rubro 08, el mismo que será destinado íntegramente para cumplir con los gastos que irroque el tercer viaje de los profesionales de los Equipos Técnicos del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), estipulado mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, asuma con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluido el encargo, en estricto cumplimiento de la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, que cumpla con publicar la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes, así como al interesado, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

